

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

EXTENSION DE LOS SERVICIOS

DE LA UADY

PRESENTACION

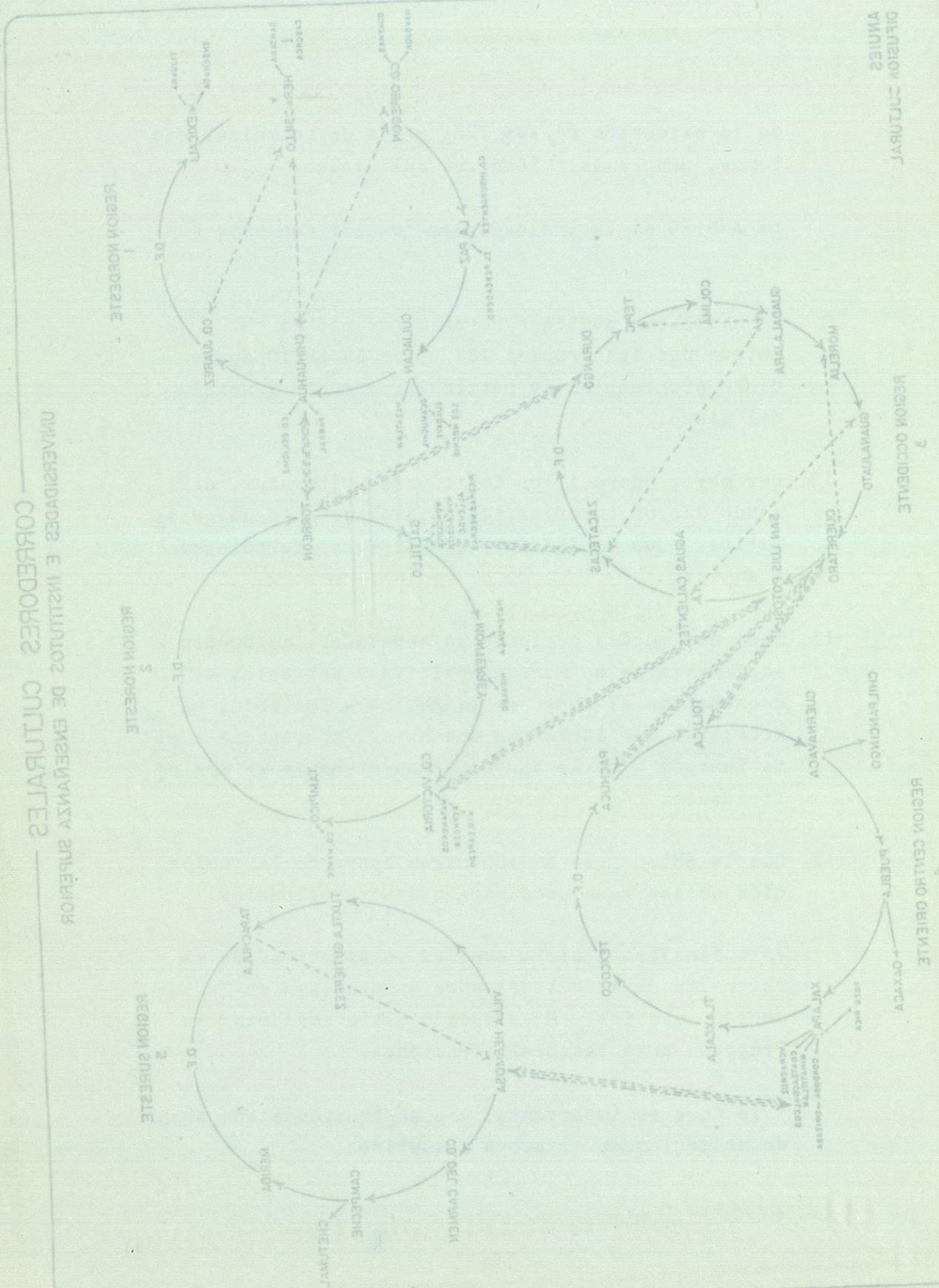
Este Plan de Difusión Cultural y Extensión de los servicios de la UADY es una propuesta de normatividad que la institución debe poseer para dirigirse certera y racionalmente hacia el cumplimiento de la tercera y cuarta funciones sustantivas que consigna en su Ley Orgánica.

Comprender la difusión de la cultura y extensión de los servicios, a la par con la labor de enseñanza e investigación, es atender verdaderamente la significación institucional de estas funciones.

Plan de Difusión Cultural y Extensión de los Servicios

La Dirección General de Difusión y Comunicación es responsable de promover organizadamente la atención de estas funciones. No debe, en sí misma, absolutizarse y por encima de la Universidad, elaborar un listado de acciones que no recoja y atienda lo que cada Escuela, Facultad o Centro exprese como aquello que por manifestación cultural debe anotarse y planearse. Urge que la UADY, desde dentro y hacia afuera de sí misma, inicie un proceso de socialización de lo que la difusión de la cultura y extensión de los servicios es y sobre esta base, todas las instancias universitarias expresen y aporten su disponibilidad, capacidad y participación colectiva para hacer realidad este Plan.

Dirección General de Difusión y Comunicación
1990



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

Plan de Difusión
Cultural y Extensión
de los Servicios

Dirección General de Difusión y Comunicación

1990

PLAN DE DIFUSION CULTURAL Y
EXTENSION DE LOS SERVICIOS
DE LA UADY

I. INTRODUCCION.

La Universidad Autónoma de Yucatán es una institución de Enseñanza Superior cuya filosofía esencial está contenida en su Ley Orgánica.

P R E S E N T A C I O N

Dicha filosofía institucional se manifiesta a través de las finalidades y -
Este Plan de Difusión Cultural y Extensión de los servicios de la UADY es una propuesta de normatividad que la institución debe poseer -
para dirigirse certera y racionalmente hacia el cumplimiento de la ter-
cera y cuarta funciones sustantivas que consigna en su Ley Orgánica.

Comprender la difusión de la cultura y extensión de los servicios, a la par con las acciones que se derivan de la docencia e investiga-
ción, es atender verdaderamente la significación institucional de es-
tas funciones.

La Dirección General de Difusión y Comunicación es responsable -
de promover organizadamente la atención de estas funciones. No debe, -
en sí misma, absolutizarse y por encima de la Universidad, elaborar un
listado de acciones que no recoja y atienda lo que cada Escuela, Facul-
tad o Centro exprese como aquello que por manifestación cultural debe-
anotarse y planearse. Urge que la UADY, desde dentro y hacia afuera -
de sí misma, inicie un proceso de socialización de lo que la difusión-
de la cultura y extensión de los servicios es y sobre esta base, todas
las instancias universitarias expresen y aporten su disponibilidad, ca-
pacidad y participación colectiva para hacer realidad este Plan.

(I) La investigadora, que consiste en la generación y el avance del cono-
cimiento;

(II) La difusora, que consiste en la divulgación del conocimiento y la cul-
tura a la sociedad, y

(IV) La de servicio, que comprende aquellas actividades con las que la UADY

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
PLAN DE DIFUSIÓN CULTURAL Y
EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS
DE LA UADY

PRESENTACION

Este Plan de Difusión Cultural y Extensión de los servicios de la UADY es una propuesta de normatividad que la institución debe poseer para dirigirse con certeza y racionalmente hacia el cumplimiento de la Ley Orgánica y sus funciones sustantivas que consigna en su Ley Orgánica. Comprender la difusión de la cultura y extensión de los servicios a la par con las acciones que se derivan de la docencia e investigación, es atender verdaderamente la significación institucional de estas funciones. La Dirección General de Difusión y Comunicación es responsable de promover organizadamente la atención de estas funciones. No debe en sí misma, absolutizarse y por encima de la Universidad, elaborar un listado de acciones que no recoja y atienda lo que cada Facultad, Facultad o Centro exprese como aquello que por manifestación cultural debe anotarse y planearse. Urge que la UADY, desde dentro y hacia afuera de sí misma, inicie un proceso de socialización de lo que la difusión de la cultura y extensión de los servicios es y sobre esta base, todas las instancias universitarias expresen y aporten su disponibilidad, capacidad y participación colectiva para hacer realidad este Plan.

PLAN DE DIFUSION CULTURAL Y
EXTENSION DE LOS SERVICIOS
DE LA UADY

Si bien es cierto que así que los fines y las funciones, hace falta aclarar el sentido en que se deben interpretar, para definir con precisión el tipo de Universidad que se pretenda desarrollar. En términos generales podemos decir que los servicios a la comunidad y la difusión cultural son funciones básicas en la Ley Orgánica de la institución, la UADY, que se debe aplicar a la realidad social que la con- tiene, por el contrario, esta fundamentación esencial indica el sentido de ser vivo y comunicación para con la sociedad.

I. INTRODUCCION.

La Universidad Autónoma de Yucatán es una institución de Enseñanza Superior cuya filosofía esencial está contenida en su Ley Orgánica.

Dicha filosofía institucional se manifiesta a través de las finalidades y funciones sustantivas que dicha Ley establece y que a continuación se transcriben:

ARTICULO 3

"La Universidad Autónoma de Yucatán tiene por finalidades educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual debe:

- b) I) Formar profesionales, investigadores, maestros universitarios de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de la Entidad, de la Región y de la Nación.
- II) Fomentar y realizar investigación científica y humanística y
- III) Extender los beneficios de la cultura a la comunidad."

ARTICULO 5

"Para el logro de sus fines, la Universidad Autónoma de Yucatán ejercerá las siguientes funciones:

- I) La docente, que consiste en la transmisión del conocimiento a los estudiantes;
- II) La investigadora, que consiste en la generación y el avance del conocimiento;
- III) La difusora, que consiste en la divulgación del conocimiento y la cultura a la sociedad, y
- IV) La de servicio, que comprende aquellas actividades con las que la Uni

I. INTRODUCCION.

La Universidad Autónoma de Yucatán es una institución de Enseñanza Superior cuya filosofía esencial está contenida en su Ley Orgánica. Dicha filosofía institucional se manifiesta a través de las finalidades y funciones sustantivas que dicha ley establece y que a continuación se transcriben:

ARTICULO 3

"La Universidad Autónoma de Yucatán tiene por finalidades educar, fomentar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual debe:

- I) Formar profesionales, investigadores, maestros universitarios de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas de la Entidad, de la Región y de la Nación.
- II) Fomentar y realizar investigación científica y humanística
- III) Extender los beneficios de la cultura a la comunidad."

ARTICULO 5

"Para el logro de sus fines, la Universidad Autónoma de Yucatán ejercerá las siguientes funciones:

- I) La docencia, que consiste en la transmisión del conocimiento a los estudiantes;
- II) La investigación, que consiste en la generación y el avance del conocimiento;
- III) La difusión, que consiste en la divulgación del conocimiento y la cultura a la sociedad, y
- IV) La de servicio, que comprende aquellas actividades con las que la Uni-

versidad directamente promueve el desarrollo y bienestar de la comunidad".

La cultura es la característica peculiar de la humanidad, la que distingue al hombre del resto de los animales, la que le da y susienta a toda civilización porque se transmite dentro de una realidad social humana. Existen muchas concepciones de ella que van, desde la más amplia como la antropológica, que abarca todas las manifestaciones de la vida en la comunidad, hasta la más restringida, que considera a la cultura como sinónimo de erudición. Ambas extremas no es, no debe ser, una Universidad ajena a la realidad social que la contiene; por el contrario, esta fundamentación esencial indica el sentido de servicio y comunicación para con la sociedad.

En este contexto cabe señalar que dos de las posibles actitudes ante una realidad social son:

- a) Adaptarse a las circunstancias siguiendo únicamente los acontecimientos y demandas sociales.
- b) Tomar iniciativa y, partiendo del conocimiento de la realidad, hacer propuestas compartidas y fundamentadas que señalen rutas y caminos alternativos adecuados, para el mejoramiento de la comunidad y de las condiciones de vida de todos los sectores.

A partir de estos conceptos se infiere que la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, no pueden considerarse por separado y que todas en su conjunto, representan el basamento cultural universitario y un punto de apoyo para el avance y la transformación social.

Ahora bien, la Universidad es parte importante de la cultura de una sociedad y como el distintivo primordial de cada pueblo o comunidad es precisamente su cultura, las universidades deben avocarse a conocer, entender, conservar, fomentar y desarrollar dicha cultura.

Resulta ahora conveniente aclarar lo que para nosotros los universitarios el concepto de cultura debe significar. De General de Difusión y Comunicación,